

Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

CERTIFICA

Que el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0002 con las siguientes características:

Codigo BPIM del proyecto 2020-15212-0002 **Cod. SUIFT (MGA)** 2020151760002
Vigencia del proyecto 2023
Nombre del proyecto FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
Objeto del contrato a realizar PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA LA FORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL EMPLEO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, Y EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, ASI COMO EL ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA; OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN
Responsable del proyecto Carmen Yolanda Torres Rodríguez **Dependencia del proyecto** SECRETARIA GENERAL
Ejecutor Responsable Agustín Acosta Rodríguez **Dependencia Ejecutora** DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Codigo	Nombre	Línea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avance
4.1.2.06.04	MP-213: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Si es posible Desarrollo institucional".	1	4	:779015115,447:	0,01

Actividad	Producto	Cantidad Activid
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	SÍ ES POSIBLE DESARROLLO INSTITUCIONAL	0,00

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Servicios para la comunidad, sociales y personales / lng corrientes de Libre Dest / GOBIERNOTERRITOR	2.3.2.02.02.009-121000-45-4599-45.99.01-45.99.01.07-83111-100	Ingresos corrientes de Libre Destinación	32.000.000,00

Valor total	32.000.000,00
--------------------	----------------------

En consideración por lo expuesto por la SECRETARIA GENERAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma:

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO

Profesional Universitario

Banco de proyectos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM-107	
		Versión:	2.0
SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Fecha:	03.01.2020
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	049			TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
FECHA DE SOLICITUD	18	4	2023		ADICIÓN (*)	
DÍA MES AÑO						

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Nombre Proyecto	
Nombre Solicitante	AGUSTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL EMPLEO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

Treinta y dos millones de pesos M.Cte

VALOR (\$)	\$ 32.000.000,00
------------	------------------



AGUSTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ
Director de Talento Humano
Area Solicitante



CRISTIAN JULIÁN POVEDA PRADA
Vo Bo Director de Tesorería y Presupuesto

Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A - 48 CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
Web: <http://www.chiquinquiraboyaca.gov.co/>
#GobiernoDelSiEsPosible

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ**
SECRETARÍA DE HACIENDA
 York 6.
 18/01/2023
 3:13 pm



Municipio de Chiquinquirá
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000639

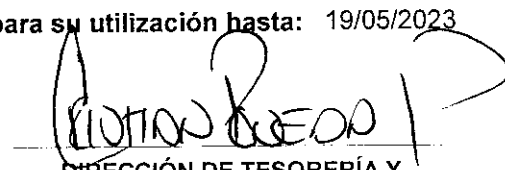
El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	19/04/2023		
Tercero:	999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 ✓ 121000 45 4599 45.99.01 45.99.01.07 ✓ 83111 100	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / GOBIERNOTERRITOR / Ing corrientes de Libre Dest	32,000,000.00
Total Disponibilidad:		32,000,000.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL EMPLEO EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, ASÍ COMO EL ANÁLISIS

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 19/05/2023


DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y
PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES


24/04/2023
10:13 a.m.

 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 1 de 20	

ENTIDAD	ALCALDIA DE CHIQUEQUIRÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	2020151760002
FECHA	19 DE ABRIL DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Chiquequirá es una entidad pública que requiere soporte de recursos, con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través de Despacho del Alcalde y demás Secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

La Dirección de Talento Humano entre otras funciones tiene asignada la labor de dirigir el recurso humano conforme a las reglas de la función pública y el modelo de la integridad, desempeño y competencias laborales buscando la excelencia del servicio.

El Artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)".*

Las entidades de la administración pública deben organizarse de acuerdo con las necesidades cambiantes de la función pública, haciendo uso de las innovaciones que ofrece la gerencia pública, de acuerdo con las competencias atribuidas en su marco legal, guardando armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realice.

En este sentido, el gobierno nacional ha venido promoviendo normas tendientes a fortalecer la descentralización y racionalización del gasto público, estableciendo de manera imperativa la obligatoriedad de las entidades de desarrollar políticas de fortalecimiento institucional, y por ello tiene a su disposición los procesos de modernización como herramienta para alcanzar objetivos tan importantes como la formalización del empleo.

Sin embargo, la formalización del empleo implica la realización de estudios técnicos en los cuales se analice la situación actual de la institución respecto al cumplimiento de sus funciones, objetivos



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
	ESTUDIO PREVIO			Versión:	4.0
				Fecha:	03-01-2020
				Página 2 de 20	

generales y su misión. Los estudios se deben realizar en el marco legal vigente y arrojarán como conclusión un diagnóstico que indicará la necesidad de efectuar reformas o mejoras en algunos de los elementos básicos de la administración pública.

En este sentido la Ley 909 de 2004 establece en su artículo 17 “[...] 2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano [...]”.

En concordancia con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1800 de 2019, que en su artículo 1 establece:

“Adicionar el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, que contendrá el siguiente texto: “CAPITULO 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS PLANTAS GLOBALES DE EMPLEO

Artículo 2.2.1.4.1. Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:

- Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.*
- Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.*
- Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.*
- Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.*
- Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.*
- Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional”.*

A este propósito, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP conjuntamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidieron la CIRCULAR Conjunta No. 01 DE 2023 que en su numeral 4 manifiesta lo siguiente:



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 3 de 20	

[...] En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circular Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, la Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión [...]

Aquí ha de referirse también a lo establecido en la Circular N° 001 DE 2023 proferida por la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social, donde manifiesta las consideraciones que deben tener las entidades públicas para propender por la formalización del empleo público.

Por lo expuesto, la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social insta a las diferentes autoridades públicas, a dar cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios requeridos para poder hacer realidad el "PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD 2023" y así, garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas atendiendo, además, lo ordenado en la abundante jurisprudencia proferida por las Altas Cortes del país.

Así entonces, se hace imperante la necesidad que los servidores responsables de la administración pública cumplan con la obligación legal de avanzar en los trámites para la organización de la prestación de los servicios financieramente viables y administrativamente eficientes, sin desconocer los derechos de los contratistas del Estado a una vinculación en condiciones de estabilidad laboral. En consecuencia, se debe proceder con todas las gestiones legales y reglamentarias que permitan la ampliación de las plantas de personal y/o cualquiera otra forma de organización prevista para la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, cumpliendo con los lineamientos previstos en el Concepto 111091 de 2020 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que trata sobre lo previsto en el Decreto Ley 019 de 2012 que modifica la Ley 909 de 2004 en lo pertinente a las reformas en las plantas de personal en las entidades del Estado.

El municipio de Chiquinquirá ha encontrado una menor eficiencia del recurso humano en LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE y en LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, por lo que para cada una de estas dependencias se hace necesario adelantar un estudio técnico que permita detectar cuáles son las necesidades existentes de personal, que permitan la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad cuyos resultados permitan presentar propuestas de mejoramiento de acuerdo con las exigencias administrativas y funcional de la organización, convirtiéndola en una administración pública eficiente y que cumpla con los fines del Estado para prestar un buen servicio a la comunidad.

Por otro lado, se ha venido detectando indicios de menor eficiencia en el recurso humano de LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, LA OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL y EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, por lo que resulta necesario adelantar los análisis pertinentes para determinar si es necesaria realizar alguna modificación a la planta de empleos actual, con la finalidad de cumplir con los fines del Estado y mejorar el servicio prestado a la comunidad.

En atención a lo expuesto el Municipio de Chiquinquirá considera conveniente y necesario contratar un



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 4 de 20	

servicio profesional para adelantar los estudios requeridos de acuerdo a lo mencionado previamente.

1.2 En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar. ¡SÍ ES POSIBLE! Desde la institucionalidad generar CONFIANZA para Chiquinquirá

Enfoque. Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad

Programa. Sí es posible desarrollo institucional

Proyecto. Fortalecimiento del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y post-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el Municipio de Chiquinquirá Boyacá.

Meta de Producto. Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo "Sí es Posible Desarrollo Institucional".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL EMPLEO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN.

2.2 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

2.2.1 ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

- Realizar un diagnóstico de la situación actual en materia laboral de LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, recopilando información acerca de la cantidad de personal, tipos de vinculación, denominaciones, grados, situación administrativa, nivel jerárquico, procesos y funciones asociados, remuneración y costos.
- Calcular y analizar las cargas de trabajo actuales en LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
- Analizar financieramente la eficiencia de los recursos destinados a la nómina de LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
- Analizar y determinar entre la creación de una plata de empleos temporal o la creación de una planta permanente, cual es la alternativa con mayor viabilidad y beneficios para LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
			Página 5 de 21	

- Realizar el diseño de la planta de empleos temporal o permanente (según corresponda), en LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, todo de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.
- Realizar análisis comparativo de creación gradual de la planta temporal o permanente (según corresponda), de acuerdo con la normatividad y reglamentación vigente.
- Analizar la viabilidad presupuestal para la propuesta de planta a crear.
- Actualizar el diseño del manual de funciones y competencias laborales en conformidad con los empleos a crear.
- Realizar y entregar el informe consolidado del estudio técnico para la creación de los empleos temporales o permanentes (según corresponda).
- Proyectar y entregar los actos administrativos que se requieran para la formalización de los empleos propuestos.

-DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Documento diagnóstico institucional.
- Estudio técnico de fortalecimiento institucional.
- Proyección de actos administrativos para la implementación del estudio técnico si es del caso (proyecto de decreto de planta temporal, proyecto de decreto de manual específico de funciones y competencias laborales de la planta temporal).
- Presentar y sustentar el estudio técnico realizado a la Dirección de Talento Humano del Municipio de Chiquinquirá.

2.2.2 ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD.

- Realizar un diagnóstico de la situación actual en materia laboral de LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, recopilando información acerca de cantidad de personal, tipos de vinculación, denominaciones, grados, situación administrativa, nivel jerárquico, procesos y funciones asociados, remuneración y costos.
- Calcular y analizar las cargas de trabajo actuales en LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD.
- Analizar financieramente la eficiencia de los recursos destinados a la nómina de LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG ESTUDIO PREVIO		FM-100	
			Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
			Página 6 de 21	

- Analizar y determinar entre la creación de una planta de empleos temporal o la creación de una planta permanente, cual es la alternativa con mayor viabilidad y beneficios para LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD.
- Realizar el diseño de la planta de empleos temporal o permanente (según corresponda), en LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, todo de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.
- Realizar análisis comparativo de creación gradual de la planta temporal o permanente (según corresponda), de acuerdo con la normatividad y reglamentación vigente.
- Analizar la viabilidad presupuestal para la propuesta de planta a crear.
- Actualizar el diseño el manual de funciones y competencias laborales en conformidad con los empleos a crear.
- Realizar y entregar el informe consolidado del estudio técnico para la creación de los empleos temporales o permanentes (según corresponda).
- Proyectar y entregar los actos administrativos que se requieran para la formalización de los empleos propuestos.

-DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Documento diagnóstico institucional
- Estudio técnico de fortalecimiento institucional
- Proyección de actos administrativos para la implementación del estudio técnico si es del caso (proyecto de decreto de planta temporal, proyecto de decreto de manual específico de funciones y competencias laborales de la planta temporal).
- Presentar y sustentar el estudio técnico a la Dirección de Talento Humano del Municipio de Chiquinquirá.

2.2.3 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.

- Realizar un diagnóstico de la situación actual en materia laboral de LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, recopilando información acerca de cantidad de personal, tipos de vinculación, denominaciones, grados, situación administrativa, nivel jerárquico, procesos y funciones asociados, remuneración y costos.
- Calcular y analizar las cargas de trabajo actuales en LA SECRETARÍA DE TURISMO,



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
	ESTUDIO PREVIO			Versión:	4.0
				Fecha:	03-01-2020
				Página 7 de 21	

PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.

-DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Documento diagnóstico institucional.

2.2.4 ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL.

- Realizar un diagnóstico de la situación actual en materia laboral de LA OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL, recopilando información acerca de cantidad de personal, tipos de vinculación, denominaciones, grados, situación administrativa, nivel jerárquico, procesos y funciones asociados, remuneración y costos.
- Calcular y analizar las cargas de trabajo actuales en LA OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL.

-DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Documento diagnóstico institucional.

2.2.5 ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN.

- Realizar un diagnóstico de la situación actual en materia laboral del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, recopilando información acerca de cantidad de personal, tipos de vinculación, denominaciones, grados, situación administrativa, nivel jerárquico, procesos y funciones asociados, remuneración y costos.
- Calcular y analizar las cargas de trabajo actuales en el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN.

-DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Documento diagnóstico institucional.

2.2.6 DIAGNÓSTICO DE LA ESTRUCTURA Y DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- Realizar un diagnóstico de la estructura y de la planta de personal de la Administración Municipal y de acuerdo a la concertación con la supervisión determinar la viabilidad de la creación de



Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A – 48 CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531

Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>

#GobiernoDelSíEsPosible



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
			Página 8 de 21	

nuevos cargos de nivel directivo.

-DOCUMENTOS A ENTREGAR:

-Proyecto de acuerdo para modificar la estructura y la planta de personal de la Administración Municipal.

2.3 Clasificador de bienes y servicios:(80111600, Producto: Servicios de personal temporal).

2.4 Código CIUU: (No Aplica (N.A)).

2.4 Plan de Adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2023 bajo el ítem No. 193.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe *“los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.

3.2. Plazo de ejecución: **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de fecha de la firma del acta de inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

3.3. Lugar de ejecución: En el Municipio de Chiquinquirá, Dirección de Talento Humano.

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor estimado del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

3.5. Rubro Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009 121000 45 4599 45.99.01 45.99.01.07 83111 100	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / GOBIERNOTERRITOR / Ing corrientes de Libre Dest	\$32.000.000

3.6. Forma de Pago: El municipio pagara el valor del presente contrato en CUATRO (4) pagos, de la



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ				FM-100	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG				Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO		Fecha:	03-01-2020	Página 9 de 21	

siguiente manera:

a) Un primer pago por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE., una vez realizadas todas las actividades y entregados a satisfacción todos los documentos correspondientes a lo requerido para LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

b) Un segundo pago por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE., una vez realizadas todas las actividades y entregados a satisfacción todos los documentos correspondientes a lo requerido para LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD.

c) Un tercer pago por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE., una vez realizadas todas las actividades y entregados a satisfacción todos los documentos correspondientes a lo requerido para LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, LA OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL y EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN.

d) Un cuarto y último pago por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE., una vez recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR el informe final de ejecución y socialización y aprobación definitiva de los documentos proyectados.

Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por los Supervisores del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección Técnica de Contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
			Página 10 de 21	

valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7 Supervisión: Será ejercida por intermedio del **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chiquinquirá.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 11 de 21	

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Chiquinquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 12 de 21	

en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chiquinquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Una vez suscrito el contrato, presentar cronograma de trabajo al supervisor para el cumplimiento de las actividades descritas, dicho cronograma deberá ser aprobado por la supervisión.
4. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir a cabalidad con las actividades pactadas.
5. Presentar informe periódico al supervisor del contrato sobre los avances en el proceso para avalar los respectivos pagos.
6. Aplicar para el proceso contractual la normatividad tal como lo establece la Ley 909 de 2004 en su artículo 21, y demás normatividad vigente.
7. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
8. Presentar de forma oportuna los diferentes informes y soportes necesarios al supervisor del



contrato para la debida tramitación de la cuenta de pago.

9. Designar los responsables de coordinar y de desarrollar las actividades y los procesos que exija la ejecución del proyecto.
10. Las demás que le sean asignadas que emanen de la naturaleza del objeto del contrato y que sean designas por el supervisor.

4.3 Obligaciones Generales del Municipio

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la **prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 14 de 21	

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el estudio del sector, en el mercado laboral existen personas naturales y jurídicas, que están en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, factores como el conocimiento especializado y la experiencia que se exige para llenar las expectativas del Municipio. La responsabilidad y el tiempo que el profesional debe destinar para la ejecución del objeto contractual, la experiencia solicitada y adicionalmente las actividades pactadas estiman el valor del servicio que requiere la entidad, determina los costos que en el mercado se enmarca el servicio de profesionales especializados, los cuales establecen el valor del presente contrato a suscribir.

Aunado a lo anterior, se tomaron como referencia procesos adelantados en distintas entidades estatales con objetos similares, relacionados a continuación:

Nº PROCESO Y/O REFERENCIA DEL CONTRATO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
CPS-DTB-199-2023	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	JUAN DIEGO GARCIA CORTES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL APOYO EN EL CALCULO Y DESARROLLO FINANCIERO DEL PROCESO METODOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL REDISEÑO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, ASÍ COMO, DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.	\$36.000.000
CPS-DTB-198-2023	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	JAIR STEVEN JIMENEZ CANTE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y ASESORIA JURIDICA DEL PROCESO METODOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL REDISEÑO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, ASÍ COMO, DE LAS ACTUACIONES JURIDICAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.	\$36.000.000
CS-1076-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	LABONET SAS	REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS Y FIJACIÓN DE LAS ESCALAS SALARIALES EN LAS	\$38.500.000



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 15 de 21	

			SECRETARÍAS (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO (COMISARIAS), SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS (UNIDAD DE FISCALIZACIÓN), SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD (UNIDAD DE CRIMINALÍSTICA), DE LA ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS.	
VEED-CD-090-2023	VEEDURIA DISTRITAL	CINDY LORENA CUELLA BECERRA	ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA VEEDURÍA DISTRITAL EN EL DIAGNOSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE SOPORTE Y JUSTIFIQUE EL PROYECTO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL, EN ARAS DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD.	\$36.000.000

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta la propuesta allegada, se ha establecido que el valor total a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE.**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio con experiencia profesional especializada en creación de plantas de empleo y/o rediseño institucional, atendiendo estrictamente los requerimientos de cada proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular y demás normas concordantes.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos de acuerdo a los avances presentados que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Para la realización y cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Chiquinquirá requiere contratar una persona jurídica o natural, que cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, la cual deberá acreditar mediante dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a la creación de plantas de empleo y/o rediseño institucional.



Adicionalmente el contratista deberá contar con un grupo profesional capacitado e idóneo que coadyuve en la ejecución del contrato, integrado de la siguiente manera:

PERFIL	CANT.	DISP.	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Abogado	1	100 %	Profesional en derecho con título de posgrado en áreas afines al derecho público.	General: Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Especifica: Acreditar experiencia de cuatro (04) años relacionada con el manejo de asuntos jurídicos en el sector público.
Profesional en Finanzas	1	100 %	Profesional en finanzas con posgrado en administración.	General: Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. Especifica: Acreditar experiencia de tres (03) años relacionada con el manejo de presupuesto.
Profesional en Finanzas	1	100 %	Profesional en finanzas	General: Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. Especifica: Acreditar experiencia de cuatro (04) años relacionada en asuntos administrativos en el sector público.
Administrador Comercial y Financiero	1	100 %	Profesional en administración comercial y financiera.	General: Un (1) año, contado a partir de la fecha de grado. Especifica: Acreditar experiencia de tres (03) años relacionada en asuntos contables en el sector público.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.



NOTA 3: Para acreditar la formación y experiencia del profesional requerido, el proponente deberá anexar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Cédula de ciudadanía.
- Copia del acta de grado o diploma del título profesional y/o posgrado.
- Tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia relacionada requerida.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

8.1. Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	3	1	2	2	Probabilidad
2	2	2	3	2	2	Impacto
3	3	4	4	4	4	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	¿A quién se le asigna?



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
				Versión:	4.0
				Fecha:	03-01-2020
	ESTUDIO PREVIO			Página 18 de 21	

Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	1	1	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

11	10	9	8	7	No
General	General	Específico	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	Tipo
No se satisface la necesidad	No se satisface la	No se satisface la necesidad	Falta de planeación por parte	No se satisface la necesidad requerida por el	Consecuencia de la ocurrencia del evento



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG			FM-100	
				Versión: 4.0	
				Fecha: 03-01-2020	
				Página 19 de 21	
ESTUDIO PREVIO					

requerida por el municipio de Chiquinquirá	necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	requerida por el municipio de Chiquinquirá	del contratista	municipio de Chiquinquirá		
1	1	1	1	1	Probabilidad	
3	2	2	1	2	Impacto	
4	3	3	2	3	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	2	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo	según lo establecido	según lo establecido	según lo establecido	según lo	Periodicidad	



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 03-01-2020 Página 20 de 21	

establecido en el contrato	o en el contrato	en el contrato	en el contrato	establecido en el contrato	¿Cuán do?	
----------------------------	------------------	----------------	----------------	----------------------------	-----------	--

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato como requisito para la legalización del mismo, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en contrato de seguro, contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria, con los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota: El contratista mantendrá vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

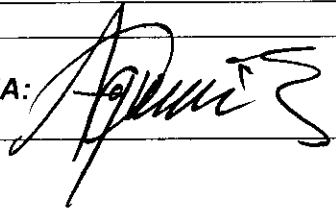
Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del contrato.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.*



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 03-01-2020 Página 21 de 21	

11. ANEXO	
-Análisis del Sector	
12. RESPONSABLES	
NOMBRE: AGUSTIN ACOSTA RODRIGUEZ CARGO: DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	FIRMA: 

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
AGUSTIN ACOSTA RODRIGUEZ		AGUSTIN ACOSTA RODRIGUEZ		AGUSTIN ACOSTA RODRIGUEZ	
Nombre del documento				Versión	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
			Página 1 de 9	

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL EMPLEO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN.

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

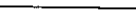
Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 2 de 9	

1. ASPECTO ECONÓMICO

-PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,3%.
- Cultivo permanente de café decrece 17,6%.
- Ganadería decrece 0,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 4,8%.
- Pesca y acuicultura crece 9,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 1,2%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 9,3%.
- Ganadería decrece 0,03%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 1,8%.
- Pesca y acuicultura crece 5,5%



Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} - II
Cultivos agrícolas transitorios: cultivos agrícolas permanentes ²	1,3	-0,4	0,1
Cultivo permanente de café	-17,6	13,3	9,3
Ganadería	-0,6	0,0	-0,03
Silvicultura y extracción de madera	-4,6	23,9	-1,8
Pesca y acuicultura	9,3	8,2	5,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

²Cultivos agrícolas transitorios: cultivos agrícolas permanentes, propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales), actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

-ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} -III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

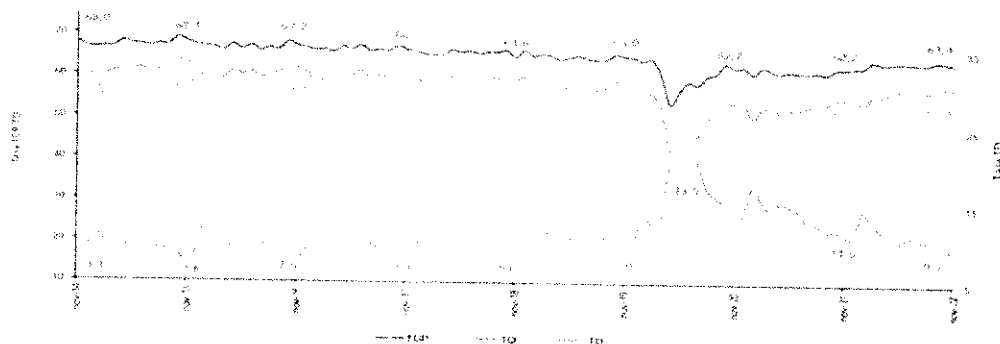
¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

-INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

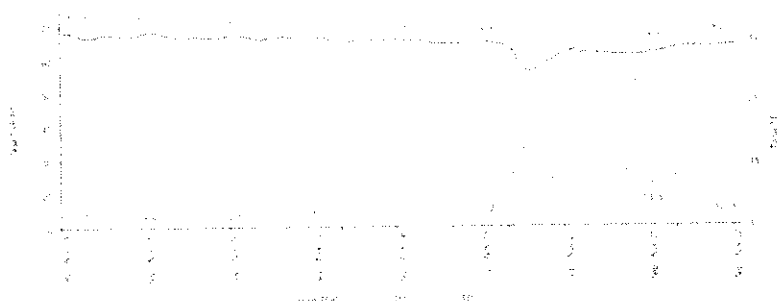
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.



En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre - noviembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo

-POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	7.799	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	4.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.311	1.700	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	391	340	1,7	51	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	473	479	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.441	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

1.2 Técnico:

Para la realización y cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Chiquinquirá requiere contratar una persona jurídica o natural, que cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, la cual deberá acreditar mediante dos (2) certificaciones de contratos escritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a la creación de plantas de empleo y/o rediseño institucional.

1.3 Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Talento Humano requiere contratar la prestación



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 7 de 9	

de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se han celebrado en anteriores vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales y jurídicas, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Nº PROCESO Y/O REFERENCIA DEL CONTRATO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
CPS-DTB-199-2023	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	JUAN DIEGO GARCIA CORTES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL APOYO EN EL CALCULO Y DESARROLLO FINANCIERO DEL PROCESO METODOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL REDISEÑO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, ASÍ COMO, DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.	\$36.000.000
CPS-DTB-198-2023	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	JAIR STEVEN JIMENEZ CANTE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y ASESORIA JURIDICA DEL PROCESO METODOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL REDISEÑO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, ASÍ COMO, DE LAS ACTUACIONES JURIDICAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.	\$36.000.000
CS-1076-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	LABONET SAS	REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA	\$38.500.000



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
	ESTUDIO PREVIO			Versión: 4.0	
				Fecha: 03-01-2020	
Página 8 de 9					

			ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS Y FIJACIÓN DE LAS ESCALAS SALARIALES EN LAS SECRETARÍAS (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO (COMISARÍAS), SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS (UNIDAD DE FISCALIZACIÓN), SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD (UNIDAD DE CRIMINALÍSTICA), DE LA ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS.	
VEED-CD-090-2023	VEEDURIA DISTRITAL	CINDY LORENA CUELLA BECERRA	ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA VEEDURÍA DISTRITAL EN EL DIAGNOSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE SOPORTE Y JUSTIFIQUE EL PROYECTO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL, EN ARAS DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD.	\$36.000.000

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. Otras entidades han contratado por la modalidad de Contratación Directa los servicios profesionales con objetos similares al objeto a contratar.
2. Que los contratos se han celebrado tanto con personas naturales como jurídicas.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

- Valor histórico de servicios profesionales: El valor de los honorarios para la prestación servicios profesionales con objeto similares al objeto que se requiere contratar.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la **DIRECCION DE TALENTO HUMANO**, requiere en la vigencia 2023, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 9 de 9	

Desarrollo 2020-2023: **Pilar.** ¡SÍ ES POSIBLE! Desde la institucionalidad generar **CONFIANZA** para Chiquinquirá. **Enfoque.** Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad. **Programa.** Si es posible desarrollo institucional **Proyecto.** Fortalecimiento del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y post-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el Municipio de Chiquinquirá, Boyacá. **Meta de Producto.** Mantener el programa de actualización actuarial de los fondos de pensiones y cesantías.



AGUSTÍN ACOSTA RODRIGUEZ
Director de Talento Humano

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Agustín Acosta		Agustín Acosta		Agustín Acosta	
Nombre del documento		DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		Versión	
Dependencia	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		



Chiquinquirá, 05 de mayo de 2023

Doctor:

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal Chiquinquirá – Boyacá

Respetado Doctor,

De manera atenta, me permito presentar propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL EMPLEO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL EMPLEO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN.

VALOR: El valor estimado es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

PLAZO DE EJECUCIÓN: **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de fecha de la firma del acta de inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

Lugar de ejecución: En el Municipio de Chiquinquirá, Dirección de Talento Humano.

Forma de Pago: El municipio pagara el valor del presente contrato en



SYM MANAGEMENT CONSULTING S.A.S

CUATRO (4) pagos, de la siguiente manera:

- a) Un primer pago por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE., una vez realizadas todas las actividades y entregados a satisfacción todos los documentos correspondientes a lo requerido para LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
- b) Un segundo pago por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE., una vez realizadas todas las actividades y entregados a satisfacción todos los documentos correspondientes a lo requerido para LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD.
- c) Un tercer pago por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE., una vez realizadas todas las actividades y entregados a satisfacción todos los documentos correspondientes a lo requerido para LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, LA OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL y EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN.
- d) Un cuarto y último pago por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE., una vez recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR el informe final de ejecución y socialización y aprobación definitiva de los documentos proyectados.

Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por los Supervisores del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección Técnica de Contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

1. ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

- Realizar un diagnóstico de la situación actual en materia laboral de LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, recopilando información



Sym Consulting S.A.S.

acerca de la cantidad de personal, tipos de vinculación, denominaciones, grados, situación administrativa, nivel jerárquico, procesos y funciones asociados, remuneración y costos.

- Calcular y analizar las cargas de trabajo actuales en LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
- Analizar financieramente la eficiencia de los recursos destinados a la nómina de LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
- Analizar y determinar entre la creación de una planta de empleos temporal o la creación de una planta permanente, cual es la alternativa con mayor viabilidad y beneficios para LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
- Realizar el diseño de la planta de empleos temporal o permanente (según corresponda), en LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, todo de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.
- Realizar análisis comparativo de creación gradual de la planta temporal o permanente (según corresponda), de acuerdo con la normatividad y reglamentación vigente.
- Analizar la viabilidad presupuestal para la propuesta de planta a crear.
- Actualizar el diseño del manual de funciones y competencias laborales en conformidad con los empleos a crear.
- Realizar y entregar el informe consolidado del estudio técnico para la creación de los empleos temporales o permanentes (según corresponda).
- Proyectar y entregar los actos administrativos que se requieran para la formalización de los empleos propuestos.

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Documento diagnóstico institucional.
- Estudio técnico de fortalecimiento institucional.
- Proyección de actos administrativos para la implementación del estudio técnico si es del caso (proyecto de decreto de planta temporal, proyecto de decreto de manual específico de funciones y competencias laborales de la

planta temporal).

- Presentar y sustentar el estudio técnico realizado a la Dirección de Talento Humano del Municipio de Chiquinquirá.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD.

- Realizar un diagnóstico de la situación actual en materia laboral de LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, recopilando información acerca de cantidad de personal, tipos de vinculación, denominaciones, grados, situación administrativa, nivel jerárquico, procesos y funciones asociados, remuneración y costos.
- Calcular y analizar las cargas de trabajo actuales en LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD.
- Analizar financieramente la eficiencia de los recursos destinados a la nómina de LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD.
- Analizar y determinar entre la creación de una planta de empleos temporal o la creación de una planta permanente, cual es la alternativa con mayor viabilidad y beneficios para LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD.
- Realizar el diseño de la planta de empleos temporal o permanente (según corresponda), en LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, todo de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.
- Realizar análisis comparativo de creación gradual de la planta temporal o permanente (según corresponda), de acuerdo con la normatividad y reglamentación vigente.
- Analizar la viabilidad presupuestal para la propuesta de planta a crear.
- Actualizar el diseño el manual de funciones y competencias laborales en conformidad con los empleos a crear.
- Realizar y entregar el informe consolidado del estudio técnico para la creación de los empleos temporales o permanentes (según corresponda).
- Proyectar y entregar los actos administrativos que se requieran para la

formalización de los empleos propuestos.

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Documento diagnóstico institucional
- Estudio técnico de fortalecimiento institucional
- Proyección de actos administrativos para la implementación del estudio técnico si es del caso (proyecto de decreto de planta temporal, proyecto de decreto de manual específico de funciones y competencias laborales de la planta temporal).
- Presentar y sustentar el estudio técnico a la Dirección de Talento Humano del Municipio de Chiquinquirá.

3. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.

- Realizar un diagnóstico de la situación actual en materia laboral de LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, recopilando información acerca de cantidad de personal, tipos de vinculación, denominaciones, grados, situación administrativa, nivel jerárquico, procesos y funciones asociados, remuneración y costos.
- Calcular y analizar las cargas de trabajo actuales en LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Documento diagnóstico institucional.

4. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL.

- Realizar un diagnóstico de la situación actual en materia laboral de LA OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL, recopilando información acerca de cantidad de personal, tipos de vinculación, denominaciones, grados, situación administrativa, nivel jerárquico, procesos y funciones asociados,

remuneración y costos.

- Calcular y analizar las cargas de trabajo actuales en LA OFICINA DE LAS TIC'S Y GOBIERNO DIGITAL.

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Documento diagnóstico institucional.

5. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN.

- Realizar un diagnóstico de la situación actual en materia laboral del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, recopilando información acerca de cantidad de personal, tipos de vinculación, denominaciones, grados, situación administrativa, nivel jerárquico, procesos y funciones asociados, remuneración y costos.
- Calcular y analizar las cargas de trabajo actuales en el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN.

-DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Documento diagnóstico institucional.

6. DIAGNOSTICO DE LA ESTRUCTURA Y DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

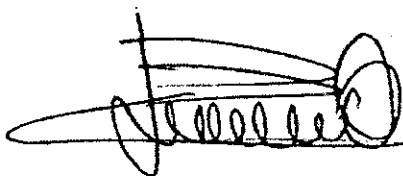
- Realizar un diagnóstico de la estructura y de la planta de personal de la Administración Municipal y de acuerdo a la concertación con la supervisión determinar la viabilidad de la creación de nuevos cargos a nivel directivo.
- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- Proyecto de acuerdo para modificar la estructura y la planta de personal de la Administración Municipal.

Obligaciones Específicas del Contratista:

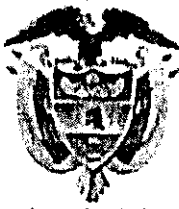
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Una vez suscrito el contrato, presentar cronograma de trabajo al supervisor para el cumplimiento de las actividades descritas, dicho cronograma deberá ser aprobado por la supervisión.
4. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir a cabalidad con las actividades pactadas.
5. Presentar informe periódico al supervisor del contrato sobre los avances en el proceso para avalar los respectivos pagos.
6. Aplicar para el proceso contractual la normatividad tal como lo establece la Ley 909 de 2004 en su artículo 21, y demás normatividad vigente.
7. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
8. Presentar de forma oportuna los diferentes informes y soportes necesarios al supervisor del contrato para la debida tramitación de la cuenta de pago.
9. Designar los responsables de coordinar y de desarrollar las actividades y los procesos que exija la ejecución del proyecto.
10. Las demás que le sean asignadas que emanen de la naturaleza del objeto del contrato y que sean designas por el supervisor.

En los anteriores términos presento la propuesta para la contratación en referencia.

Cordialmente,



DIANA ALEJANDRA ORTEGA ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
SAFE MANAGAMENTET CONSULTING S.A.S



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <u>Safe Management Consulting S.A.S</u>					
SIGLA				NIT No <u>9013412312-1</u>	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN ☐ NAL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTRO ¿CUÁL? _____				TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)	
CLASE ☒ (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS <u>Colombia</u>		DEPARTAMENTO <u>Bolívar</u>			
MUNICIPIO <u>Chigoroda</u>		DIRECCIÓN <u>Calle 9 Bis 2-09</u>			
TELÉFONOS <u>3143286606</u>		FAX		APARTADO AÉREO	
SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 <u>Actividades de consultoría de gestión</u>			2 <u>Actividades de empresas de servicios temporales</u>		
3 <u>Comercio al por mayor de computadores, equipos</u>			4 <u>Comercio al por mayor de otros bienes</u>		
5			6		
CONTRATACIONES					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<u>Enlace global S.A.S</u>		X	<u>3138163440</u>	<u>30-08-2019</u>	<u>25.000.000</u>
<u>Coninco S.A.S</u>		X	<u>3214536307</u>	<u>30-11-2022</u>	<u>20.000.000</u>
<u>Maria Fernanda Molina Benitez</u>		X	<u>3143286606</u>	<u>12-03-2023</u>	<u>10.000.000</u>
DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO <u>Ortega</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Ortega</u>		NOMBRES <u>Diana Alejandra</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	<u>1053371889</u>	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		<u>\$100.000.000</u>	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
ADVERTENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE <u>[Firma]</u>			CIUDAD Y FECHA <u>18-05-2023</u>		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001